



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER

RADICADO: 680014003001-2021-00420-00
PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, TRECE (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte demandante solicita que se requiera a las entidades Bancarias BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BOGOTA, COOPCENTRAL, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, OCCIDENTE, CITIBANK, POPULAR, AV VILLAS, FINANCIERA JURISCOOP, GNB SUDAMETIS, ITAU, FUNDACION DE LA MUJER, CORPBANCA; a fin de que dé respuesta al oficio #0537 del 26 de agosto de 2021, donde se pedía EL EMBARGO Y RETENCION de todos los recursos encontrados en las cuentas corrientes, CDT, cuentas de ahorros, títulos de valorización, etc, en esa entidad financiera, donde los titulares sean los demandados VANESSA PAOLA MADRID con cédula 1.047.369.169 y OMAR ENRIQUE DE AVILA RAMOS con cédula 73.146.377,

Al respecto se dispone oficiar a las citadas entidades bancarias que no han dado respuesta, solicitándole que dé respuesta a la orden de embargo comunicada con oficio #0537 del 26 de agosto de 2021.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 125 del C.G.P, se ordenará que la parte interesada realice él envío del oficio.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 de enero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 170cf23aed25dad9763e2ce741d64bbf22fdf03d8b50b0ed4d6bece398c2ec6e

Documento generado en 13/01/2022 08:37:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>